

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



DAC

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 5141, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR


SANTIAGO, 13.OCT.2009.056122

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se modifica resolución N° 7.420, de 2000, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Pascual Leonidas Mandiola Olavarría, RUN N° 4.455.344 – 9, ex trabajador de la Corporación del Cobre, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo con los antecedentes que se acompañan procede aplicar el decreto N° 39, de 1999, reglamento de la ley de exonerados políticos, considerando en los meses de agosto y octubre de 1974 el artículo 27 bis, y en septiembre de ese año, el artículo 28, resultando como grado de asimilación base para el cálculo de la pensión el 11° de la Escala Única de Sueldos y no 15° como se determinó en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbase al interesado.

Saluda atentamente a Ud.



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 7420
 DE 2000 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5141

Santiago, 08 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 31 JUL 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T. R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. B. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Asesor 3
 Impresión
 Asst. PA
 Impresión
 Fecha, Eje

CURSA CON ALCANCE
 056122
 Oficio

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contrator
 General de la República
 - 9 OCT. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 7420 de fecha 23-08-2000, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : MANDIOLA OLAVARRIA PASCUAL LEONIDAS
RUT 04455344-9, exonerado de CODELCO
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 86.722 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1999
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
EMPART	2707	11/05/2000

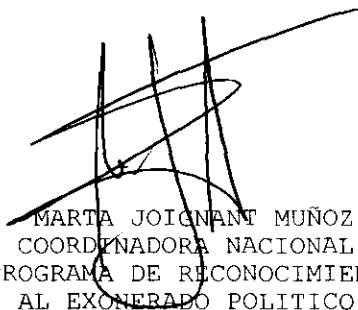
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1999	\$	88.942
	01 de Diciembre	de 2000	\$	93.104
	01 de Diciembre	de 2001	\$	95.962
	01 de Diciembre	de 2002	\$	98.802
	01 de Diciembre	de 2003	\$	99.741
	01 de Diciembre	de 2004	\$	102.215
	01 de Diciembre	de 2005	\$	105.915
	01 de Diciembre	de 2006	\$	108.160
	01 de Diciembre	de 2007	\$	116.207
	01 de Diciembre	de 2008	\$	126.538

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO